Presionan los Guerrilleros Chinos

Grandes Bajas Sufren los Nipones en Diversos Frentes

SHANGHAI, 8. — En las calles de Tung-Chow luchan tres mil guerrilleros, que amenazan destruir la guarnición nipone de dicha ciudad.

Desde Shanghai se han enviado considerables refuerzos a las tropas japonesas, a fin de que cooperen con la guarnición para la defensa de la imporante base.

TOKIO, 8. — El ministro de Relaciones Exteriores, señor Hirota, se refirió, en un discurso pronunciado, a la cordial relación que mantiene el imperio con Alemania e Italia.

Dijo al respecto:

"Alemania duplica actualmente sus esfuerzos para estrechar los lazos amistosos que la unen al Japón, adoptando una actitud aun más enérgica. En cuanto a Italia, nos sentimos conmovidos por la actitud amistosa que asumió en la conferencia de las nueve potencias, realizada el año pasado. He ahí el motivo por el cual el Japón quiere colaborar más estrechamente con el Reich e Italia, tanto en lo que respecta a China como en lo relacionado con la situación mundial.

"La política japonesa tiene por principio fundamental el respeto de los intereses extranjeros en China, y por consiguiente el Japón hará todo lo posible para llegar a un arreglo amistoso con Gran Bretaña, induciéndola a darse cuenta de la situación y a examinar de nuevo las diversas cuestiones que están pendientes entre nuestros dos países".

VICTORIA DE LA 68a. DIVISION CHINA

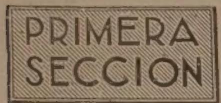
SHANGHAI, 8. — Las unidades del ejército chino que forman la 68a. división, avanzaron varios kilómetros al sudeste de Ho Pei, infligiendo grandes bajas a los nipones que se les opusieron en el camino.

Anuncian los chinos que todos los irregulares locales de las distintas poblaciones que tocaron, se plegaron a sus fuerzas.

LA LUCHA DE GUERRILLAS

SHANGHAI, 8. — Las tropas irregulares chinas continúan luchando contra las fuerzas japonesas en las cercanías de Pekín.

Actualmente se hallan en dicho sector más de 13.000 soldados chinos, que cuentan con el completo apoyo de los pobladores. Los irregulares chinos mantienen la lucha de guerrillas, que se ha comprobado les da más triunfos que las acciones en que deben comprometer fuertes contingentes.





EDICION DE 16 PAGINAS

(REPUBLICA ARGENTINA) SANTA FE, LUNES 9 DE MAYO DE 1938. Nro. 3560.

SON CONTRADICTORIAS LAS NOTICIAS QUE ESTAN LLEGANDO DESDE ESPAÑA

Según Barcelona, los Gubernistas Contraatacan con Exito

Los Rebeldes Tuvieron Pérdidas de Material en Estos Ultimos Días

Dos poderosos ataques fueron lanzados por el General Franco, al sur de la saliente, en las inmediaciones de Vinarez

HENDAYA, 8. — Son contradictorias las noticias que llegan acerca de las acciones desarrolladas en el sector de Portell de Morella, en las cercanías de Morella.

Ambos bandos se atribuyen el éxito del combate librado en dicha zona.

Dos Poderosos Ataques Lanzó el General Franco

HENDAYA, 8. — La resistencia republicana de la costa amenaza con ser destruída por las tropas del general Franco, que lanzaron dos nuevos poderosos ataques al sur de la saliente, en las inmediaciones de Vinarez.

La localidad de Oropesa, está a punto de caer en poder de los rebeldes, los que tendrían con dicha posesión abierto el camino hacia Castellón de la Plana.

A Diez Kilómetros de Castellón de la Plana

ZARAGOZA, 8. — Castellón de la Plana, se encuentra solamente a 10 kilómetros de distancia de la vanguardia nacionalista que avanza cerca del Mediterráneo.

Por el sector de Morella, avanza también en dicha dirección un fuerte contingente de tropas rebeldes, las que esperan llegar a Castellón de la Plana, al mismo tiempo que la columna nombrada en primer término.

Atacan a Cinctorres los Rebeldes

ZARAGOZA, 8. — La localidad de Cinctorres, al sudoeste de Morella, está siendo intensamente bombardeada por las fuerzas nacionalistas.

En la carretera de Valencia, los aviones rebeldes ametrallaron a los contingentes republicanos, volando a baja altura.

La Caída de Portell de Morella

SALAMANCA, 8. — El comunicado nacionalista de hoy expresa:

"En la zona de Morella continúa el mal tiempo, pero, sin embargo, nuestro avance ha progresado. Ocupamos las aldeas de Portell de Morella y Las Alvaredas, así como otras posiciones importantes. Infligimos grandes pérdidas al enemigo, que abandonó numerosos cadáveres y un tanque dentro de nuestras líneas".

El Barco Británico "Celtic"

GIBRALTAR, 8 — Arribó a este puerto el barco británico "Celtic", que resultó averiado al hacer blanco en él proyectiles arrojados sobre Valencia por la aviación nacionalista.

Los dos tripulantes heridos a consecuencia de haber sido alcanzados por la metralla, desembarcaron en este puerto, siendo internados en un hospital local

Saldo del Ataque a Valencia

VALENCIA, 8 — Se han dado a conocer los detalles referentes al bombardeo que escuadrillas aéreas rebeldes llevaron a cabo ayer contra esta ciudad.

El saldo de víctimas es de 8 muertos y 16 heridos, mientras que los daños materiales se estiman de consideración. Numerosos edificios quedaron destruídos

La Nieve Retrasa las Operaciones

SAN SEBASTIAN, 8. — Las operaciones en el sector de Alfambra, son retrasadas con motivo de la incesante caída de nieve

Teruel es bombardeada por momentos por la artillería republicana.

Informe del M. de la Defensa

BARCELONA, 8 — El Ministerio de la Defensa dió el siguiente informe:

"Ejércitos del Este.— Ha sido rechazada una tentativa enemiga de ataque contra las posiciones de Isona, en el sector de Tremp. En los demás sectores sin novedad. Ejércitos de Levante: Ocupamos la cota 1480 en el sector de Aliaga, desalojando al enemigo de esa posición e infligiéndole grandes pérdidas. Continúa la intensa presión del enemigo del sudoeste de Morella contra las posiciones de Cinctorres. Todos los ataques nacionalistas fueron rechazados y los republicanos pudieron contraatacar vigorosamente. En los demás frentes sin novedad"

Rechazaron a los Rebeldes Entre Teruel y Sagunto

MADRID, 8 — El gobierno leal anuncia que los rebeldes fueron rechazados con grandes bajas en el sector de Teruel a Sagunto, donde los republicanos volvieron a ocupar una importante altura que les había sido arrebatada por el enemigo.

Declaraciones de Alvarez del Vayo

PARIS, 8 — El señor Alvarez del Vayo, Ministro de Estado republicano, hizo algunas referencias acerca de la situación actual en España. Momentos antes de partir rumbo a Ginebra, declaró que invitaría a numerosos periodistas a que visitaran Barcelona, para que pudieran apreciar que no existía en dicha ciudad el estado de derrotismo con que se la quería hacer figurar. Añadió:

"Con la última ofensiva el alto comando adversario contaba que los reiterados ataques contra el frente de Cataluña, coincidiendo con el corte de las comunicaciones con el resto de la España republicana provocarían el derrumbamiento de Cataluña y un colapso moral en las regiones aisladas del gobierno central. Nada de eso se ha producido. El pueblo no tolerará la presencia dominante de las fuerzas revolucionarias. Lo prefiere todo antes que eso, aun morir. Esta consideración se ha tenido en cuenta en la declaración del programa del gobierno republicano, prometiendo la amnistía a todos los que se pasen a nuestro lado y acaten las órdenes del gobierno republicano, porque nosotros experimentamos el sentimiento de solidaridad y piedad por los que se hallan en la zona revolucionaria. Cataluña se ha alzado entera contra los atacantes, porque sabe que no respetan la personalidad regional, reconocida por la República, y sabe también que en el país vasco se registra una bárbara persecución".

Las Bajas Italianas en España

ROMA, 8. — Se ha dado a conocer una nueva lista sobre las bajas italianas en España, desde el comienzo de la ofensiva del Ebro, efectuada el 9 de marzo. Dice así:

Muertos, 67 oficiales y 544 soldados; heridos, 197 oficiales y 2219 soldados; perdidos, 11 soldados; prisioneros 3.

Cada vehículo transportaba 15 toneladas de víveres.

Consideran de Importancia la Captura de Portell

HENDAYA, 8. — Los revolucionarios declaran que la ocupación de Portell dará por resultado el enlace de las tropas nacionalistas que operan al oeste, y permitirá copar un gran contingente de fuerzas leales. La única salida que éstas tendrán, es hacia Valencia.

Hace 17 días que llueve en el frente de Valencia a Barcelona.

Francia Envía Víveres a Barcelona

BARCELONA, 8. — Llegó hoy a esta ciudad una caravana de 38 camiones con provisiones enviadas por el Socorro Popular francés.

Habrían Evacuado Cinctorres los Rebeldes

BARCELONA, 8. — El comando anuncia que la presión republicana obligó a los revolucionarios a evacuar Cinctorres, localidad que capturaron en las últimas horas.

Infórmase que en el sector de Tremp, fué rechazado un ataque rebelde, causando al enemigo muchas bajas.

Sin Novedad en los Frentes

SALAMANCA, 8. — El comunicado nacionalista dado esta noche dice: "Sin novedad de importancia en ninguno de los frentes".

Disposición del Gobierno de Barcelona

BARCELONA, 8. — A fin de proteger el tesoro artístico y bibliotecario español, el gobierno tomó medidas prohibiendo el comercio privado de objetos de arte y documentos.

Pasan al Contraataque las Tropas Leales

BARCELONA, 8. — La resistencia de las fuerzas republicanas se afirma, y cada día es más eficaz.

Las tropas del gobierno pasaron al contraataque y lograron desalojar al enemigo de importantes posiciones en el sector de Aliaga.

Los revolucionarios se esfuerzan desesperadamente por defenderse en la sierra de Gubeda, sin lograr romper las líneas republicanas que se encuentran situadas en Mora de Rubelo.

Parece que el enemigo se ha gastado en los últimos combates y que la táctica gubernamental ha tenido éxito, obligand adversario a emplear gran cantidad de aviación y artillería y sionándole enormes bajas.

CONCENTRO LAS FUERZAS



OBJETO DE UN HOMENAJE. — El mariscal Smigly-Rydz, inspector general de las fuerzas armadas de Polonia, que recientemente concentró las fuerzas polacas en la frontera polaca, en una amenaza de acción, que afortunadamente, no llegó a vías de hecho

LA REUNION DE LA LIGA EN GINEBRA

El canciller francés, no asistirá a las deliberaciones

PARIS, 8. — Partió esta noche para Ginebra el canciller francés M. Bonnet, quien asistirá a la reunión del Consejo de la Liga, que se realizará mañana.

El Negus no asistirá personalmente a la reunión, sino que enviará un delegado.

Se Mantendrá el Voto Cantado en una Provincia

LA RIOJA, 8. — Contrariamente a los rumores de que el Gobernador de la Provincia derogaría la disposición del voto cantado en las elecciones provinciales, se anuncia ahora que esa disposición será mantenida.

En contestación a la actitud de los radicales unificados solicitando la intervención federal a la provincia, el gobernador nombró ministro de Gobierno al Dr. Antonio Aguero, lo que significa una definición hacia el partido conservador.

Los radicales unificados se dirigieron al diputado Adolfo Lanúes, para consultarle sobre la actitud que asumirán frente al visible enfriamiento de las relaciones del Ejecutivo provincial con el gobierno nacional.

INCIDENTE DE GRAVEDAD EN SAN PEDRITO

JUJUY, 8. — En San Pedrito se produjo hoy un grave incidente.

Un grupo de personas y dos agentes de policía fueron protagonistas del hecho, cambiándose varios disparos de revólver.

Romualdo Peralta, que fué uno de los primeros que se desacató a la policía, fué muerto a balazos por el agente Enrique Flores.

El Gobernador en la Basílica de Guadalupe



SALIENDO DE LA MISA PONTIFICAL. — El gobernador de la provincia, Dr. Manuel María de Iriondo, concurrió ayer a los actos celebrados en la Basílica de Guadalupe, quien aparece en la nota, saliendo de la misa de pontifical.

Un Ejercito Femenino se Formaria en Inglaterra

LONDRES, 8. — Se efectuó una conferencia convocada por el Ministro de Guerra, Mr. Hore-Belisha, en la que tomaron parte el titular de la cartera y las jefes femeninas.

Durante la conferencia se discutió la conveniencia de integrar un ejército femenino para los servicios auxiliares, en caso de una guerra en la que se viera envuelta Gran Bretaña.

La Propaganda Nazi en Territorio Argentino

Habrían sido llamados al Ministerio de Relaciones Exteriores, los jefes de la agrupación

BUENOS AIRES, 8. — A propósito del funcionamiento de entidades de carácter político en nuestro país, el diario Argentinische Tageblatt, publica hoy en sus columnas la siguiente información:

"Hemos recibido de fuente fidedigna la información de que el señor von Thermann y el señor Kuster, a quien se le llama "Jefe de las Zonas", fueron citados el viernes último, al Ministerio de Relaciones Exteriores, donde se les declaró que el gobierno federal desea la disolución inmediata del partido nazi

"Se elige este camino, para evitar una prohibición ofi sobre el funcionamiento de esta organización política extranj

"Según hemos averiguado, además, los agentes locales p cipales del jefe regional señor Bohle, están febrilmente ocupa en dividir la organización en varias sociedades, bajo otros n bres, que aparentemente le quitarán su carácter político.

"Prácticamente ello significa, desde luego, que no se re zará ninguna modificación del estado actual, mientras los gentes principales, —bien conocidos de la policía—, de gigantesca organización de espionaje y vigilancia, no sean portados en cumplimiento de la ley 4144.

"Es de suponer que esta medida complementaria ha adoptarse".

SE PROYECTA UNA LEY SOBRE PATENTE UNICA EN SANTA FE

Regiría Desde el 1o. de Enero de 1939

El proyecto tiene sanción de la Cámara de Diputados y se opina que oportunamente será aprobada por el Poder Ejecutivo

La Cámara de Senadores ha de tratar esta semana el proyecto de ley sobre patente Unica. Por la importancia que tiene, de acuerdo con la sanción que al mismo le ha dado la Cámara de Diputados lo damos a conocer.

LA PATENTE UNICA

Dice el proyecto de ley sancionado en Diputados:

Artículo 1o. Desde el 1o. de enero de 1939, regirá en la Provincia de Santa Fe el sistema de Patente Unica, para los automotores que circulen por el territorio de su jurisdicción, quedando comprendidos en él todos los vehículos de esta índole, ya sean de propiedad y uso particular o se destinen al transporte colectivo de pasajeros o cosas.

Art. 2o. Las patentes que se determinan en el artículo anterior serán entregadas por el Poder Ejecutivo.

Art. 3o. Las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se acojan a los beneficios de esta ley, participarán del producido impositivo de acuerdo con lo que se establece en los artículos siguientes.

Art. 4o. Cada Municipalidad o Comisión de Fomento percibirá como cantidad básica durante el año 1938, una suma igual a la recaudada durante el año 1937 en concepto de patentes de automotores con más el diez por ciento de su importe.

Art. 5o. El exceso de recaudación que acuse el año 1938 y los sucesivos, una vez cubierta la cantidad a que se refiere el artículo anterior, se distribuirá de la siguiente manera:

a) El 70 o/o. entre las Municipalidades o Comisiones de Fomento, en la proporción en que cada uno haya contribuído para formar ese exceso.

b) Hasta el 30 o/o. para la Provincia, al único fin de sostener las oficinas a su cargo para el cumplimiento de esta ley; si el costo de dichas oficinas fuere menor, la diferencia ingresará en la proporción correspondiente a las Municipalidades y Comisiones de Fomento.

Art. 6o. La Dirección General de Rentas comunicará a la Contaduría General, el detalle e importe de los ingresos que se produzcan, para que el Poder Ejecutivo por intermedio de quién corresponda, pueda hacer en su oportunidad la distribución proporcional a que se refiere el artículo 5o.

Art. 7o. Los automotores no podrán ser objeto por parte de las Municipalidades o Comisiones de Fomento acogidas a los beneficios de esta ley, de imposiciones u otros gravámenes, ya sea en calidad de adicional, peaje, inspección o cualquiera otro aunque se disimule su forma o denominación.

Art. 8o. El otorgamiento de la patente para el automotor y el uso de la chapa respectiva, lleva implícita la garantía del libre tránsito por todos los caminos, ciudades o pueblos de la Provincia, y el vehículo podrá ser guardado en cualquier localidad de la misma.

Art. 9o. Las patentes concedidas por las Municipalidades o Comisiones de Fomento que no se acojan a los beneficios de esta ley, tendrán solo valor dentro del límite de sus respectivos municipios.

Art. 10. Las oficinas fiscalizadoras recaudarán el importe correspondiente a las patentes y lo depositarán diariamente en el Banco Provincial de Santa Fe a la orden de la Comuna que corresponda, en cuentas especiales que abrirán a tal efecto, hasta cubrir la suma básica a que se refiere el artículo 4o. Cubierta esta cantidad los depósitos se harán a la orden de la Provincia, a los fines que se determina en el artículo 5o. Las Comunas podrán disponer de los fondos depositados a su orden de inmediato y sin necesidad de trámite alguno.

DEL OTORGAMIENTO DE LAS PATENTES

Art. 11. La gestión para el otorgamiento y el cobro de la patente se hará por intermedio de las oficinas correspondientes de fiscalización de rentas, en razón del lugar del domicilio real de los propietarios de los vehículos, con intervención de la Municipalidad o Comisión de Fomento local y la policía.

Art. 12. Para obtener la patente los interesados deberán recurrir a la Municipalidad o C. de Fomento de su domicilio, donde llenarán un formulario que será distribuído por ellas, de acuerdo con la reglamentación de esta ley, y en el que se deberá acreditar la propiedad del vehículo, sus condiciones de seguridad e higiene y su buen funcionamiento, quedando facultadas a tal efecto las Municipalidades o Comisiones de Fomento para la inspección de motores y demás mecanismo; efectuar las pruebas que se consideren necesarias para que su empleo no constituya un caso especial de peligro, ni que produzcan ruidos molestos, ni desprendimiento de humo. Estos servicios de contralor local serán sin cargo alguno para el contribuyente.

Art. 13. El formulario a llenarse ante las autoridades comunales respectivas deberá reunir por lo menos los siguientes requisitos:

Marca del vehículo; Número del motor; Potencia del mismo; Nombre, apellido y domicilio del propietario; Categoría del vehículo; Indicación de su uso o destino; y Observaciones sobre su estado.

Art. 14. El pago de las patentes será por anualidades adelantadas o por el segundo semestre, cuando se trate de vehículos recientemente adquiridos de fábrica. Deberá hacerse en la forma que lo establece la presente ley, durante los dos primeros meses de cada año o en el caso de que se solicite por el segundo semestre, en el acto de su otorgamiento.

Art. 15. Los plazos establecidos precedentemente son improrrogables. Vencidos los mismos la patente se abonará con un recargo del 10 o/o. el que ingresará al fondo común previsto en el artículo 4o.

Art. 16. Efectuado el pago con la documentación que lo acredite la Municipalidad o Comisión de Fomento correspondiente, colocará y precintará las chapas al vehículo patentado en la parte trasera y delantera, el cual quedará así en condiciones de circular.

Art. 17. A los efectos de establecer el monto de la patente que deben abonar los automotores, se tomarán como base los siguientes índices:

Automóviles: Primera categoría: Aquellos cuyo valor nuevo en plaza sea o haya sido superior a $ 10.000 m/n. pagarán $ 250.

Segunda categoría: Aquellos cuyo valor nuevo en plaza sea o sea haya sido de $ 10.000 a $ 6.000 m/n. pagarán $ 120.

Tercera categoría: Aquellos cuyo valor nuevo en plaza sea o haya sido de $ 6.000 m/n. a $ 3.000 pagarán 70.

Cuarta categoría: Aquellos cuyo valor nuevo en plaza sea o haya sido menor de $ 3.000 m/n., pagarán $ 40.

Los índices precedentes para el pago de las patentes en razón de su valor serán aplicables durante los primeros 4 años del uso de los coches, los cuales pasado dicho tiempo, descenderán a la categoría inmediata inferior por cada 4 años de uso, con excepción de la primera categoría que requerirá 8 años de uso. La aplicada a los de cuarta categoría se considerará patente mínima.

Camiones: Primera categoría: Aquellos cuyo peso, incluída la carga máxima sea de más de 10.000 kilos, pagarán 220 pesos m/n.

Segunda categoría: Aquellos cuyo peso incluída la carga máxima sea de 5.000 hasta diez mil kilos, pagarán 180 pesos.

Tercera categoría: Aquellos cuyo peso incluída la carga máxima sea de 1.000 hasta cinco mil kilos, pagarán 100 pesos.

Cuarta categoría: Aquellos cuyo peso incluída la carga máxima sea menor de 1.500 kilos, pagarán $ 60 m/n.

Vehículos para Pasajeros: — Primera categoría: Omnibus, capacidad mayor de 21 pasajeros, pagarán 150 pesos m/n.

Segunda categoría: Micro-omnibus, capacidad mayor de 10 pasajeros y hasta 21, pagarán 120 pesos.

Tercera categoría: Colectivos capacidad hasta 10 pasajeros, pagarán 80 pesos m/n.

Los automóviles de alquiler abonarán en cualquier caso, por patente y derecho de estacionamiento, la patente correspondiente a los automóviles de cuarta categoría.

Vehículos para tracción exclusivamente, pagarán $ 70.

Vehículos acoplados que carguen más de 5.000 kilos, pagarán $ 100.

Vehículos acoplados que carguen hasta 5.000 kilos pagarán $ 70 m/n.

Motocicletas con o sin sidecar, pagarán $ 20.

Art. 18. Los camiones y acoplados con llanta revestida de goma maciza, pagarán el duplo de la patente correspondiente a su categoría.

Art. 19. Quedan excluídos los tractores, máquinas de uso agrícola y acoplados de turismo.

Art. 20. Los automotores patentados fuera de la provincia, que se radiquen en ella por más de quince días y menos de tres meses, pagarán la cuarta parte del importe de la patente que les corresponda y el valor de las chapas especiales que se les precintarán.

Art. 21. Los precios básicos de las patentes, en lo sucesivo serán fijados por la Legislatura al sancionar las leyes impositivas correspondientes.

DE LAS CHAPAS

Art. 22o.: Las chapas llevarán la numeración que les corresponda a su otorgamiento y se entregarán por la dependencia respectiva de las oficinas fiscalizadoras de Rentas, quienes podrán delegar, en caso de necesidad, dicha función a las Comunas en los casos que establezca el decreto reglamentario de esta ley.

Art. 23o.: Los propietarios de vehículos automotores están obligados a velar por la buena conservación de las chapas que se les otorguen. En caso de pérdida o destrucción parcial o total, deberán ser renovadas.

Art. 24o.: Quedan suprimidas todas las chapas de carácter especial, que no sean otorgadas expresamente por el Poder Ejecutivo. Cada Municipalidad podrá disponer de un número de chapas sin cargo, igual al duplo del número de miembros componentes del Concejo Deliberante. Cuando fueren insuficientes para el ejercicio de sus funciones, solicitará del Poder Ejecutivo su otorgamiento demostrando sus necesidades. Los intendentes Municipales remitirán anualmente dentro del mes de enero, un inventario completo de los tractores, camiones y acoplados del servicio público local a los efectos de su registro de la oficina a crearse en la Dirección de Rentas, quien deberá munirlos de las chapas correspondientes libre de cargo. Las altas y bajas ocurridas durante el año, deberán ser comunicadas de inmediato a ese mismo efecto.

Art. 25o.: Las Comisiones de Fomento tendrán derecho a un número de chapas gratis igual al duplo del número de sus miembros.

Art. 26o.: Los miembros del Poder Legislativo serán provistos de chapas libre de cargo.

Art. 27o.: El Poder Ejecutivo podrá acordar chapas de ensayo. Estas se otorgarán con intervención de las respectivas Municipalidades o Comisiones de Fomento, a las casas introductoras de automotores o a los representantes o agentes de las mismas, a la de compra-venta de dichos artículos y a las dedicadas a la construcción de carrocerías, siempre que justifiquen, con la patente respectiva, que ejercen ese comercio, sirviéndoles dichas chapas para circular solo con automotores, nuevos, revendidos o recien carrozados, extremos que deberán acreditar ante la autoridad expendedora en forma fehaciente. Estas chapas no podrán tener otro destino que el expresamente fijado por esta ley. Toda infracción, será penada con su retiro, sin perjuicio del pago de la patente para el vehículo que las usara indebidamente.

Art. 28o.: El juego de chapas de ensayo valdrá cien pesos moneda nacional; es de carácter anual y no podrá mantenerse más de quince días en un mismo coche.

Art. 29o.: Queda prohibida la alteración o remoción maliciosa de los sellos, precintos, chapas y demás documentación a que se refiere la presente ley.

Art. 30o.: Autorízase al Poder Ejecutivo a cobrar a los interesados hasta la cantidad de pesos cinco moneda nacional por cada juego de chapas que se entregue al habilitar los vehículos de cuyo importe no participarán las Municipalidades o Comisiones de Fomento.

DEL OTORGAMIENTO DEL CARNET O REGISTRO

Art. 31o.: Los carnet o registro que acrediten la capacidad para conducir automotores, serán provistos y otorgados por las Municipalidades o Comisiones de Fomento del lugar del domicilio de los solicitantes, previo informe de la policía acerca de la radicación del interesado.

Art. 32o.: Los carnet o registro a que se refiere el presente título serán válidos por tres años y los interesados abonarán, a la entrega de los mismos la suma de pesos cinco moneda nacional. El importe que resulte será distribuído en la siguiente forma: 20 o/o para la Provincia y el 80 o/o restante para las Municipalidades y Comisiones de Fomento, con arreglo al número de carnet expedidos en sus respectivas jurisdicciones. Los conductores profesionales quedan eximidos de todo derecho por renovación del Registro.

Art. 33o.: Declárase obligatorio el uso de carnet, a que se refieren los artículos precedentes, y la renovación de los mismos al cumplirse el plazo establecido para su validez.

DEL REGISTRO PROVINCIAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES

Art. 34o.: El Poder Ejecutivo reglamentará la organización y funcionamiento del Registro Provincial de Vehículos Automotores, bajo la dependencia de la Dirección General de Rentas, en base a los siguientes principios:

a) Numeración de los vehículos.
b) Propiedad de los mismos.
c) Identificación.
d) Transferencias.
e) Anotaciones prendarias.
f) Pago de patentes.
g) Altas y bajas.

Para las transferencias de vehículos, será necesario el previo informe de este Registro que se expedirá en sellos de pesos uno moneda nacional.

DISPOSICIONES ESPECIALES

Art. 35o.: Declárase obligatorio para todo propietario la denuncia ante la autoridad comunal y oficina de valuación de la respectiva oficina fiscalizadora, sobre los cambios de uso o destino que sufra su automotor.

Art. 36o.: Para los casos en que haya venta, cesión, transferencias, embargos o algún acto que tienda a modificar, o desmembrar el derecho de propiedad sobre los automotores, será obligatoria para sus propietarios o interesados, la denuncia ante la oficina de valuación, municipalidades o comisiones de fomento correspondientes, a fin de que estas reparticiones lo comuniquen a la Dirección General de Rentas para efectuar las anotaciones respectivas, sin perjuicio de las denuncias que, sobre la materia, puedan hacerse directamente al Registro.

Art. 37o.: Las patentes son intransferibles, de uno a otro automotores. Los que circulen sin patente serán detenidos y remitidos a los depósitos comunales, de donde podrán ser retirados, previo pago de su importe con el recargo correspondiente.

Art. 38o.: El propietario de un automotor que sea retirado de la circulación, dará cuenta a la oficina de valuación respectiva, haciendo entrega de las chapas, para librarse de la responsabilidad del pago de la patente por el año que deje de circular. Si no se llenara este requisito, dentro de los dos primeros meses del año estará obligado al pago de la patente que haya dejado de abonar, cuando vuelva a solicitarla para poner en circulación el mismo vehículo.

Art. 39o.: En caso de transferencia de un automotor, sin llenar los requisitos establecidos en este título, el último adquirente será responsable del pago de la patente y multa en los casos que ésta proceda.

DE LAS PENALIDADES Y SU APLICACION

Art. 40o.: Las infracciones a la presente ley, serán penadas con arreglo a las disposiciones que se establecen a continuación:

a) Por llevar chapa deteriorada en forma que dificulte su identificación, veinte pesos de multa o dos días de arresto.
b) Por circular sin chapa, pesos cien de multa o diez días de arresto.
c) Por uso indebido de la chapa de ensayo, veinte pesos de multa o dos días de arresto.
d) Por no llevar el carnet en el momento de guiar el vehículo cinco pesos de multa.
e) Por carecer de carnet o por falta de renovación del mismo veinte pesos de multa y secuestro del carnet vencido o dos días de arresto.
f) Por no denunciar cambio de uso o de destino del vehículo, diez pesos de multa o un día de arresto.
g) Por no denunciar ventas, cesiones, transferencias, o embargos, cincuenta pesos de multa o cinco días de arresto.
h) Por violación del artículo 31 hasta doscientos pesos de multa o un día de arresto por cada diez pesos moneda nacional.

Todas estas penalidades se duplicarán en caso de reincidencia.

El producido de las multas, pasará al fondo común a que se refieren los artículos 4 y 5.

Art. 41o.: Cuando se comprobase que en garages, corralones u otros locales se guarden vehículos automotores con patentes que no sean las que se fijan por esta ley, ni permiso de tránsito, se aplicará una multa de veinte pesos al dueño del vehículo y otra de igual valor y por cada uno, al dueño del local o a la persona que resulte responsable.

Los vehículos quedarán detenidos hasta tanto sea abonada la multa.

Si el propietario del vehículo residiera en la provincia, además de la multa deberá abonar la patente correspondiente.

Art. 42o.: Cuando los inspectores municipales, empleados policiales o de la Dirección General de Rentas, cada cual dentro de su jurisdicción, constaten una infracción a la presente ley o a su reglamentación, la constancia de la actuación que se produzca, será considerada prueba suficiente a los efectos de la aplicación de la multa mientras no sea desvirtuada en forma legal.

Art. 43o.: El procedimiento para aplicar y percibir el importe de las multas, será el establecido en el Reglamento General de Tráfico de la Provincia, en cuanto no se oponga a la presente.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 44o.: El Poder Ejecutivo remitirá a la Legislatura, dentro de los treinta días, el plan de organización y presupuesto de las oficinas que se crean en la Dirección General de Rentas y oficinas fiscalizadoras de la provincia y hasta tanto se incorporen, al presupuesto general, los gastos que requieren el cumplimiento de la presente ley, que se declara de urgencia, saldrán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 45o.: El Poder Ejecutivo tomará las medidas necesarias para convenir ad-referendum de la Legislatura, con el Gobierno de la Nación, de las Provincias y Municipalidades de la Capital Federal, el establecimiento de la Patente Unica en el orden Nacional.

Art. 46o.: Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a las de esta ley.

Art. 47o.: Las municipalidades y comisiones de fomento que se acojan a los beneficios de esta ley, no podrán hacerlo por un término no menor de diez años.

Art. 48o.: Comuníquese, etc.

EL PROBLEMA DE EUROPA



ESTUDIAN SUS ASPECTOS. — Las últimas conversaciones entre Francia y Gran Bretaña han tenido un resultado ampliamente promisorio, refirmándose con ello la posibilidad de que permanezca en paz el viejo continente, según algunas opiniones. En esta nota, vemos a los cancilleres Daladier y Halifax, eje de las conversaciones franco - británicas, después de haber mantenido una conferencia con la presencia de los delegados de ambos países

---

"¿Qué Pasa Aquí?..."

La actualidad y el interés del asunto que trata el presente artículo, original del señor J. Haslavsky, publicado en la Capital Federal, nos inducen a reproducirlo, como una contribución a la obra de disipar un grave error contrario a los principios de nuestra Constitución y al sentimiento nacional.

Acaban de desfilar bajo mis ventanas, Cobijados por grandes banderas, ¡banderas argentinas! Después de marchar a paso rítmico, acentuando la frase: "Argentinos sí; judíos, nó!", repetida y repetida incesantemente, se dieron a cantar bajo los árboles de la plaza San Martín y junto a la estatua del prócer:

"Oíd mortales, el grito sagrado:
¡Libertad, libertad, libertad!"

Escuchaban a los "desfiladores", que se empeñaban en explicarles cómo se puede cogeñar eso de "Argentinos, sí; judíos, nó!" con "Oíd, mortales, el grito sagrado: Libertad, libertad, libertad!".

* * *

Esta mañana de Mayo, mi hija dió a luz un varón...

Miro pasar a jóvenes argentinos, y me pregunto: Y mi nieto? ¿Marchará también al son rítmico de "¡Argentinos, sí; judíos, nó!"? ¿Y si no marchara, como lo espero, qué sentirá él, si esta marcha del Primero de Mayo siguiera repitiéndose hasta que tenga dieciocho o veinte años?

¿Qué debo hacer yo para él? ¿Que sea uno de los tantos inconscientes que lanzan bajo la bandera de la libertad gritos de odio y cantan el himno de su patria: "¡Libertad, libertad, libertad!", para en seguida aplaudir a sirvientes pagados por propagandistas extranjeros? Eso, o que se quede en su casa y oiga en silencio exclamaciones ofensivas para la estirpe perseguida, a que su abuelo pertenece y de que él mismo tiene parte, como muchos de los que han desfilado hoy bajo mi ventana gritando: "Argentinos, sí; judíos, nó!".

* * *

Siguen vociferando los oradores. Los altavoces aumentan tanto el volumen de los sonidos, que es imposible oír todo cuanto dicen. Pero están en su faena: ¡Siembran odio!... Para eso están, pues para eso les pagan. Y es el único consuelo que tengo en este triste momento, el saber que siembran odio los mercenarios, pues ni un solo argentino, ni un solo hombre pensante, sincero y honrado, en paz con su conciencia y sus sentimientos, pueden haber estado en este desfile.

* * *

En 1894, cuando llegué de mi país de origen a esta tierra, traía fresco el recuerdo de que el Gobierno organizaba actos como este. Allá los organizaba, acá los tolera. Apenas llegado al país argentino, me hospedé en lo que se llamaba "La casa de los inmigrantes", y en ella aprendí las primeras palabras castellanas en el preámbulo de la Constitución: "...Para todos los hombres que quieran habitar el suelo argentino..." Y si esas fueron mis primeras palabras en la lengua de esta tierra, mis primeras lágrimas las vertí yo, extranjero y perseguido, cuando pude repetir:

"Oíd, mortales, el grito sagrado:
Libertad, libertad, libertad!"

* * *

Hoy he llorado de nuevo. Pero de vergüenza. Con la misma vergüenza con que habrán llorado todos los argentinos de verdad al ver cómo se quiere desencadenar odios salvajes, vengar agravios que nadie ha inferido y apropiarse conflictos de otros países que nada tienen que ver con esta tierra. Y, sin embargo, la policía lo ha tolerado en silencio. Los hombres que algo representamos en este país, nos preguntamos: "*¿Qué pasa aquí?*".

El Presidente de Lituania



ANTENAS SMETONA. — El Presidente de Lituania, Sr. Antenas Smetona, que fué electo en el año 1932

DE LA VISITA DE CANTILO A CHILE



ANTES DE LA ENTREVISTA CON ALESSANDRI. — El ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina, doctor Cantilo, se dirige en compañía de su colega chileno, a visitar al Presidente de la República de Chile, señor Alessandri, durante su reciente visita

---

PRESIDENTE DE POLONIA



Dr. IGNACIO MOSCICKI. — El Presidente de la República, doctor Ignacio Moscicki, electo en 1926 y reelecto en 1933

MEDIANTE UN LAUDO FUE SOLUCIONADO UN CONFLICTO OBRERO

Subsistía Entre los Dueños de Hornos de Ladrillos y Obreros

El entredicho se había producido en las cercanías de Rosario y los bajos sueldos permitían entablar una competencia desleal

Desde hace un tiempo existía un conflicto producido entre obreros y propietarios de hornos de ladrillos de Rosario.

Las gestiones iniciadas en forma amistosa por la Oficina Regional de la ciudad nombrada no dieron los resultados y ante las perspectivas de agravarse, los antecedentes vinieron al Departamento Provincial del Trabajo que acaba de dictar un laudo dándole fin.

LOS ANTECEDENTES

En los considerandos del laudo expresa: Que de las actuaciones elevadas al Departamento de conformidad al artículo 48, inciso 12 y concordantes de la ley 2426, surge: Que en concreto las causas de la disidencia son: a) El incumplimiento a la ley 11544 por los patrones de hornos de ladrillos, domiciliados en pueblos circunvecinos de la ciudad de Rosario; b) Que los salarios que abonan esos patrones no están de acuerdo con las necesidades de la vida y la capacidad laborativa de los obreros; c) Que por tales causas, esos patrones pueden vender sus productos a precios inferiores, realizando una competencia desleal que perjudica los intereses de los patrones domiciliados en Rosario.

2. Que en un principio los llamados patrones independientes se oponían a aceptar un pliego de condiciones.

3. Que, el Centro Unión Fabricantes de Ladrillos, sostiene, que los firmantes del pliego de condiciones ante la oficina Regional, a la que concurrieron invocando su carácter de patrones libres, en su mayoría no son auténticos representantes del gremio.

Tales los antecedentes y ante tal situación el Departamento Provincial del Trabajo en su carácter de árbitro y de acuerdo a las facultades que le acuerda el artículo 124 y demás de la ley 2426, ha dictado el laudo.

LAS CONDICIONES

Establece que las condiciones entre los ladrilleros y patrones de la ciudad de Rosario (Sindicato de la Construcción, Centro Unión Fabricantes de Ladrillos y Patrones libres) se regirán de acuerdo a las condiciones siguientes: 1) Se trabajará ocho horas por día, en verano de 6 a 10 y de 14 a 18, en invierno de 7 a 11 y de 13 a 17 horas; 2) Se pagará como mínimo a los cortadores cinco pesos el millar y una vez apilados y tapados los adobes correrán por cuenta del patrón; 3) Los adobes que se inutilicen en cancha por lluvia o por otras causas, serán objetos de rebaja, de un peso el millar, quedando a cargo del patrón secarlos al pisadero; 4) Para los peones el jornal mínimo será de seis pesos; 5) Será obligación del patrón disponer de herramientas en buen estado y condiciones de uso.

OTRAS OBLIGACIONES

Después de establecer otras condiciones, establece, que queda prohibido el trabajo los días domingos de conformidad a lo que dispone la ley 2435.

Se admitirá un solo mensual donde sea reconocido un solo patrón, no admitirá contratista. El patrón no podrá despedir a ningún obrero sin causa justificada, ni tomar represalias por que haya tenido participación en este u otro conflicto.

Los pagos se harán quincenalmente en efectivo, en un todo de acuerdo a las disposiciones que dispone la ley 2435.

La entrada y salida del trabajo se hará por toques de campana a las horas mencionadas. Cuando por cualquier circunstancia ajena a la conducta de los obreros, un horno deje de funcionar, los obreros en él ocupados serán convenientemente repartidos en los hornos de los demás patronos.

EL CUMPLIMIENTO

Por último establece que el incumplimiento de las condiciones de este laudo, hará incurrir al infractor en las penalidades establecidas por los artículos 61 y 73 de la ley 2426. La Oficina Regional de Rosario, podrá solicitar la cooperación de la Jefatura de Policía a los fines del cumplimiento.

CONTINUO EL MAL TIEMPO TODO EL DIA

Nuevas informaciones sobre lluvias se recibieron ayer en las oficinas ferroviarias

EN EL CORREO

El mal tiempo reinante desde hace días ha continuado ayer. De conformidad con informaciones que se han recibido en las estaciones ferroviarias y en el Correo Central, han caído nuevas lluvias.

Los datos recibidos son los siguientes:

DEL F. C. C. N.

Santa Fe 19, Guadalupe 15, M. Vera 16, A. Aguiar 14, Laguna Paiva 21, Manucho 12, Cululú 7, Progreso 8, Ingeniero Boasi 15, Galisteo 29, C. El Cisne 15, Casablanca 11, Aromos 22, Cayastacito 20, Naré 7, Vera Mújica 8, San Justo 4, Petronila 7, V. Saralegui 9, M. Eugenia 8, Sanducita 17, San Cristóbal 12, Santurce 5, La Cabral 3, Huanqueros 6, Las Avispas 8, Esteban Rams 3, Campo Garay 18, Kilómetro 371 2, Kilómetro 452 41, Kilómetro 483 5, Zuberbühler 19, Gancedo 30, Capdevila 19, G. Pinedo 5, Charata 2, Las Breñas 2, A. Teraí 3, F. Aguirre 30, Lapachito 18, Makalle 34, L. Blanca 47, Tirol 2, Cacuí 7, Resistencia 49 y Puerto Vilelas 28 milímetros.

DEL F. C. S. F.

Rosario 21, Pedro Araya 22, Maciel 3, Coronda 10, Gálvez 23, Gessler 28, San Carlos Centro 13, Empalme San Carlos 16, Humboldt 18, Pila, 11 y Rafaela 6 mms.

DEL CORREO

Romang 87, Larrechea 22, Constanza 13, San Jorge 4, Florencia 35, Villa Guillermina 13, Las Toscas 32, Villa Ocampo 20, Emilia 33, Videla 25, Virginia 12, Capivara 9, Nuevo Torino 26, San Javier 11, Helvecia 1, Santa Rosa 26, Saladero Cabal 11, Alejandra 63, Huanqueros 6, San Justo 5, Susana 21, Las Tunas 11, Moisés Ville 40 y Felicia 30 milímetros.

Se Constituirá la Federación Farmacéutica

En Barrancas, Dpto. San Jerónimo, se reunirá próximamente, una convención de farmacéuticos, integrada por delegados de los Colegios de Farmacéuticos de Santa Fe, Rosario y el Colegio Bio-Químico de esta última ciudad.

Tendrá por finalidad fundar la Federación Farmacéutica de la provincia de Santa Fe.

La misión que llenará la entidad a crearse será coordinar la acción de las tres entidades provinciales en todos aquellos problemas que atañen al orden provincial, como asimismo vincular y afianzar todas las iniciativas colegiadas de las tres instituciones nombradas.

Además de los presidentes de las entidades, doctores Benjamín Bersiaso, Francisco Cignoli y farmacéutico Pedro José Benet asistirán delegaciones de Rosario, Santa Fe y localidades del interior de la provincia.

PARA ALIVIAR LA SORDERA CATARRAL Y LOS ZUMBIDOS EN LOS OIDOS

1 Centímetro Crecieron las Aguas, Ayer

De conformidad con la información oficial, la altura del río en el puerto local, ayer, era de 3.66 sobre cero. Ha crecido un solo centímetro en las últimas 24 horas.

EL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA

Se encuentra en malas condiciones y será reparado

Oportunamente hemos informado de la visita que realizó el señor Gobernador de la Provincia, doctor Manuel María de Iriondo, al Palacio de los Tribunales.

En esa oportunidad comprobó las fallas del edificio y se le dieron datos concretos sobre las obras que se hacían necesarias realizar, ya que en muchas dependencias se llueve y el subsuelo queda convertido en verdadera laguna cuando hay temporal y cae agua en abundancia.

LOS PRIMEROS ESTUDIOS

Como consecuencia de la visita se harán las obras de mejoramiento necesarias.

Se ha ordenado directamente que se inicien los primeros estudios, los que han dado comienzo estando a cargo de técnicos de la Dirección de Obras Públicas de la Provincia.

Han concurrido al edificio y están ocupados en tomar las medidas y realizar las constataciones de los trabajos que se deben realizar.

SE HARAN TODOS LOS TRABAJOS

De conformidad con lo ordenado por el señor Gobernador, apenas sean terminados los estudios que, como informamos, se realizan en los momentos, será preparado el presupuesto y el proyecto que corresponde para la iniciación de las obras.

Se adelanta que el señor Gobernador desea que el edificio quede en las condiciones debidas, que no llueva y que no se inunde el subsuelo como ocurre ahora.

Ha quedado en evidencia las muchas fallas de la construcción del edificio que nos ocupa, todo lo que se trata de salvar.

OBRAS DE REFECCION SE PIDEN

Son necesarias en el edificio de la escuela de Monte Vera

El edificio que ocupa la escuela de Monte Vera está reclamando obras de mejoramiento. Por ello los miembros de la Sociedad Cooperadora de dicho establecimiento educacional se han entrevistado con el señor Presidente del Consejo de Educación, doctor Antonio Juliá Tolrá, a quien han dado a conocer esas necesidades pidiendo la ampliación del edificio y otras diversas mejoras. Destacaron los miembros de la entidad que se trata de un local al cual hace 15 años no ha sido objeto de ninguna mejora, explicándose así el estado en que ahora se encuentra.

Ante tan justa petición, el Presidente del Consejo anunció a sus visitantes que se harán los estudios, adelantándoseles que para el próximo mes se podrán iniciar las obras.

Notas de la Calle

UN PASAJE QUE ES UN BARRIAL

Las recientes lluvias, iniciadas el día sábado, han convertido al llamado "Pasaje de los Tribunales", en un verdadero barrial. No es, por cierto, la primera vez que lo decimos. Ahora debemos afirmar que es un foco de infección que atenta contra la salud pública.

Parece increíble que no se hayan dictado las medidas que corresponden para que desaparezca, para que ese pasaje deje de ser lo que es, para que se realicen las obras que sean necesarias.

En la actualidad pasan vehículos por él. Está, así lo diremos, convertido en calle y en algo más.

Los vecinos se quejan con sobrada razón, por cierto. Los que llegan de otras ciudades a realizar gestiones en los tribunales, se asombran de tal pasaje lleno de aguas estancadas y de barro.

Las autoridades municipales deben dictar las medidas a los fines de dejarlo en condiciones. No es calle pública, pero, desde hace meses está transformada en vía pública. Si la Municipalidad no puede hacer los trabajos debe pedir la ayuda al Poder Ejecutivo. Como quiera que sea, debe ser colocado en condiciones de higiene, por lo menos.

CALLES QUE SON FANGALES

Hemos reconocido siempre la obra del Sr. Intendente Municipal. Pero, francamente, si visitamos los barrios, no debemos menos que reclamar obras edilicias que los vecinos están reclamando. Hay barrios donde no faltan calles que no son otra cosa que grandes fangales. Es ello consecuencia de la existencia de zanjas que, con muy poco gasto, se podrían hacer desaparecer.

Ello causaría la mejor impresión. Los vecinos nos han pedido que "El Orden" se ocupe de esto.

Han agregado que es de urgencia la ejecución de obras para dejar en las mejores condiciones posibles a calles que hoy están intransitables. Se trata de aquellas que no están comprendidas en el conocido plan de pavimentación.

De las peticiones damos traslado al Sr. Intendente Municipal.

HIGIENE PUBLICA

Hace falta una mayor atención a la higiene pública en las zonas urbanas. Lo hemos comprobado nosotros. Resultará de beneficio que las autoridades municipales ordenen la limpieza de los terrenos baldíos —los hay que están convertidos en depósitos de basuras— y, que el barrido sea intensificado. Deben aplicarse las penalidades de las ordenanzas respectivas a todos aquellos que arrojen basuras a las calles, aguas en estado insoportable y que lejos de cooperar a que se mantenga la higiene, atenten contra ella. Todo lo que en tal sentido se haga será siempre oportuno. Y, por cierto que nadie debe dar lugar a que la Municipalidad aplique sanciones.

Dos de los Cursos que Funcionan en la Escuela Elemental de Comercio





EN PLENA TAREA. — Es reconfortante el espectáculo que ofrecen los cursos que se dictan en la Escuela Elemental de Comercio, compartiendo sus afanes, con maestros y condiscípulos

Es Importante la Obra que Realiza la Escuela Elemental de Comercio

HA DEMOSTRADO SU EFICACIA PRACTICA EL FUNCIONAMIENTO

Una visita al establecimiento, durante las horas en que da cumplimiento a sus meritorias tareas

Desde principios del año 1936 viene funcionando en nuestra capital, una escuela de adultos de carácter especial, destinada a preparar jóvenes de ambos sexos para las tareas auxiliares del comercio.

De sus aulas han egresado ya numerosos alumnos, que hoy se hallan incorporados a las actividades mercantiles de nuestra plaza, en condiciones ventajosas.

En la actualidad cuenta con algo más de un centenar de jóvenes, que realizan allí su necesario aprendizaje teórico práctico para iniciarse con éxito en el desempeño de funciones auxiliares del comercio.

La enseñanza que se imparte en esta escuela, se ajusta a un plan de estudios que comprende las siguientes asignaturas:

Lenguaje, Aritmética, Contabilidad, Taquigrafía, Publicidad y Propaganda, Teoría y práctica de la venta, Legislación mercantil, Legislación del trabajo, Etica profesional.

Siete profesores tienen a su cargo las tareas docentes.

Anexos a la Escuela de Comercio funcionan cursos primarios, con el mismo horario —de 18 y 30 a 20 y 30 horas — para adultos de ambos sexos.

Estos cursos anexos fueron organizados en el año corriente, a pedido de un grupo numeroso de jóvenes y con la correspondiente autorización del H. Consejo de Educación.

EL PERSONAL TRABAJA AD - HONOREM

Aparte de la enseñanza de carácter especial que se imparte en este establecimiento y de los excelentes resultados obtenidos hasta el presente, concurre a singularizarlo la circunstancia de que todo el personal, de director a portero, trabaja ad honorem. Esto es: sin remuneración alguna por parte del Estado ni de los alumnos.

Esta desalentadora ausencia del estímulo oficial, no ha sido, empero, óbice para que todo ese personal haya trabajado con encomiable entusiasmo hasta el presente.

ALGUNOS ANTECEDENTES

La Escuela Elemental de Comercio fué fundada a principios del año 1936, con el auspicio del H. Consejo de Educación, que proporcionó al efecto, el local de la Escuela "B. Rivadavia" y del comercio en general, representado por el Centro Comercial de Santa Fe.

La inscripción de alumnos fué abierta con tal éxito, que a los tres días fué necesario clausurarla por haber excedido el número de aspirantes. 300 jóvenes de ambos sexos colmaron las aulas del nuevo establecimiento.

Era evidente que venía a satisfacer una verdadera necesidad.

Poco tiempo después de iniciadas las clases, fué visitado por el entonces ministro de Instrucción Pública de la Intervención, Dr. Foster y autoridades del Consejo de Educación.

Los visitantes se manifestaron en términos sumamente elogiosos, recordándose que el ex ministro Dr. Foster calificó, la nueva escuela de "única en el país", por su naturaleza anunciando su propósito de propiciar la creación de una similar en la ciudad de Rosario.

RESULTADOS OBTENIDOS

Los guardadores de la Escuela Elemental de Comercio tuvieron en mira contribuir a solucionar, en lo posible, un problema que aún subsiste y que afecta por igual la juventud santafecina y al comercio.

Como es sabido, ningún patrón —salvo pocas excepciones— prefiere ya formar sus propios empleados.

Cuando necesita llenar una plaza vacante, exige que el aspirante a ocuparla tenga práctica en el trabajo que ha de ejecutar. Sus intereses lo obligan a tal exigencia.

Centenares de jóvenes desfilan ante el comerciante que necesita un empleado para la venta; pero como ninguno de ellos posee la práctica necesaria, todos son desechados. El patrón contrata, entonces, los servicios de un empleado experto en otra ciudad, con los siguientes perjuicios:

Propio: porque se ve obligado a pagar sueldos mayores.

Para la economía de la ciudad: porque una buena parte del sueldo que paga al empleado procedente de otra plaza comercial, es girada a sus familiares.

Para nuestros jóvenes: porque "por falta de práctica" y "porque en las casas de comercio no les permiten practicar", se ven obligados a cruzarse de brazos.

Tales los problemas que la flamante escuela deseaba solucionar.

Los primeros resultados obtenidos confirmaron el acierto: De 45 alumnos con que contó el "Curso de Vendedores" durante el primer año, 38 fueron de inmediato, a prestar servicios en el comercio en calidad de empleados. Muchos de ellos egresaron con ese fin antes de terminar el año escolar.

No podía dudarse, ya de la necesidad de mantener esa escuela.

Las autoridades prometieron, entonces y antes, propender a la oficialización del establecimiento, o cuando menos a su sostenimiento por el Estado; pero, en honor de la verdad, cabe decir que todo quedó en promesas.

HUBO QUE LIMITAR EL NUMERO DE ALUMNOS

Algunos profesores, compelidos por la necesidad de invertir su tiempo en tareas lucrativas, se alejaron de la Escuela después del primer año de trabajo ad-honorem y como no era justo invitar a otros maestros a prestar tal clase de servicios, fué necesario reducir el número de alumnos al que era posible atender.

Así fué como de más de 300 jóvenes que aspiraban a inscribirse, solo fueron aceptados poco más de un centenar.

EL TRASLADO A LA ESCUELA SARMIENTO

La circunstancia de que la mayoría de los alumnos se domiciliaban en las zonas sud y oeste de la ciudad, planteó la conveniencia del cambio de local, y la Escuela fué trasladada en 1937 al que ocupa la Escuela Sarmiento, en la planta baja del edificio del Consejo de Educación.

SE ANEXAN CURSOS PRIMARIOS

Un grupo considerable de jóvenes solicitó de la Dirección de la Escuela, al iniciarse el presente año escolar, la creación de cursos primarios para adultos.

El caso fué consultado con el presidente del Consejo G. de Educación Dr. Antonio Juliá Tolrá, quien autorizó la apertura de la inscripción y luego el funcionamiento de los cursos, con promesa de designar el personal necesario, con carácter oficial.

Estos cursos primarios para adultos son mixtos y cuentan [illegible] 50 alumnos, lo que justifica la medida de su creación.

SUBSIDIO OFICIAL

Al ser sancionado el presupuesto de gastos de la provincia para el año en curso, a la Escuela Elemental de Comercio le fué acordado un subsidio de $ [illegible] mensuales.

Este subsidio será el único recurso con que podrá contar para su sostenimiento.

Como es fácil comprender, no es posible pagar sueldo al personal directivo, docente y de servicio, con una asignación tan insignificante. No alcanzaría para remunerar con $ 20 mensuales los servicios de cada uno. Vale más la satisfacción de hacer obra a costa del propio sacrificio.

UN ESFUERZO MAS

Atento al deseo manifestado por numerosos jóvenes que no lograron ser inscriptos como alumnos en el corriente año, el personal de la Escuela ha resuelto organizar dos cursos más uno comercial y primario el otro a cuyo efecto ha quedado abierta la inscripción. Los interesados podrán concurrir desde la fecha, en horas de clase, esto es, de 18 y 30 a 20 y 30 horas, a los efectos de satisfacer los requisitos.

MERITORIA



La señora Angela de Mello, que desempeña con verdadero espíritu de sacrificio, desinteresadamente, las humildes funciones de portera de la Escuela Elemental de Comercio, tareas que suma a las que cumple durante el día para subvenir al sustento de sus hijitos

La Oficina Regional de Sastre

Fué ampliada la partida destinada a su sostenimiento

La Cámara de Diputados ha de tratar en las sesiones de esta semana el proyecto de ley del diputado José Ulla que se relaciona con la Oficina Regional de Sastre, Departamento del Trabajo.

Por no haberse publicado, la damos a conocer.

FUNDAMENTOS

En los fundamentos del proyecto el diputado Ulla dice:

Dióse lectura a un proyecto del que soy autor, por el cual se aumenta a doscientos sesenta pesos nacionales, la asignación mensual del personal de la Oficina Regional del Trabajo, de Sastre, departamento San Martín, con jurisdicción en el mismo, según el decreto de fomento No. 16, de febrero 22 del corriente año, para designar un sub inspector y un portero, para que presten servicio en la misma, careciendo de ellos hasta el presente, pues la ley 2586, remunera únicamente a un director, un secretario y a un procurador, mientras que las Regionales de Rafaela, de Vera de San Urbano, están provistas de los empleados, cuyo nombramiento por esta ley se persigue.

Funciona la citada Oficina Regional del Trabajo, en caso departamental de hecho, desde el 10 de febrero del corriente año, en la localidad de Sastre, cabecera del departamento San Martín, con el beneplácito del público y la reconocida competencia del personal nombrado.

Día a día se evacuan numerosas consultas de personas interesadas en el exacto cumplimiento de las leyes atingentes al trabajo, que solicitas concurren tras la invitación circular, que fué enviada por la Dirección de la Regional, a todo el comercio del departamento, que transcribo para mayor ilustración de la H. Cámara: "Oficina Regional del Trabajo, Sastre, marzo 1o. de 1938. Señor...... De nuestra consideración: Cúmplenos llevar a su conocimiento que la Oficina Regional del Trabajo, con jurisdicción en el departamento San Martín, ha establecido en esta localidad sus dependencias e invita a Ud. a concurrir a las mismas, a fin de obviar cualquier inconveniente que se le presente en la observancia de las leyes obreras... Saludan a Ud. atte. (Frdo.) Director y secretario".

Brevemente, me referiré a la importante jurisdicción que compete a la Oficina Regional del Trabajo, de Sastre.

San Martín, en 1914, tenía 27.631 habitantes, registrados en el Censo Nacional de ese año, y el

(Continúa en la pág. 6)

HUBO UNA REUNION EN LA INSPECCION DE ESCUELAS

Forma como se distribuirá la partida para alimentos, según disposición del Consejo Nacional de Educación

El Inspector Seccional de Escuelas Lainez, de acuerdo con lo que oportunamente hemos informado, invitó a los visitadores de los establecimientos educacionales citados a una reunión que se ha realizado en horas de la mañana de ayer en la inspección local.

Asistieron los visitadores y algunos directores de escuelas. Se cambiaron ideas acerca de todo lo que se relaciona con la distribución de alimentos, de lo que en otras ediciones hemos dado noticias. De conformidad con lo dispuesto por el Consejo Nacional de Educación se ha acordado una partida para alimentos de los escolares, partida que se estima suficiente para la atención debida del niño.

INFORMES SOLICITADOS.—

En la reunión de que damos cuenta, el inspector señor Vergara tomó nota de los informes de los Visitadores. Como consecuencia de ello se ha resuelto que en el día de la fecha sea remitida una circular a los directores de las escuelas requiriéndoles datos que serán de suma utilidad para la mejor distribución de los alimentos.

Se les pide informes sobre los elementos con que cada escuela cuenta para la instalación de comedores escolares, la cooperación con que se puede contar tanto de la Cooperadora, como de las Comisiones de fomento, vecinos y otros.

LAS MEDIDAS A DICTARSE

Sabemos que apenas la Inspección de Escuelas Lainez tenga los informes a que nos referimos, dictará las medidas que correspondan para llevar en seguida a la práctica la resolución del Consejo Nacional de Educación.

Se puede adelantar que en el corriente mes ya quedarán instalados no pocos comedores escolares. El informe, con las mismas y los antecedentes relacionados con esta cuestión elevarlos la Inspección local antes del día 15 del corriente.

simp

CUANDO EL TORMENTO DE LA PIEL HACE ENLOQUECER

Compre un frasco de Aceite Esmeralda Moone, que es limpio, y penetrante. La primera aplicación le proporcionará alivio y una serie de breves aplicaciones convencerá a usted de que, continuando su uso, habrá usted encontrado por fin el medio de poner término al tormento y sufrimiento de las comezones. El Aceite Esmeralda Moone es de fácil y sencilla aplicación. No contiene grasa. No mancha. Es económico y promueve la cicatrización. Solicite en cualquier buena farmacia un frasco original de Aceite Esmeralda Moone. Se garantiza la satisfacción.